



-929-  
noa  
vall  
y nu

Juicio No. 17294-2022-00743

**SALA ESPECIALIZADA DE LA FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA.** Quito, martes 28 de marzo del 2023, a las 08h37.



OFICIO No. 00279-SEFNAAI-CPJP-2023-R.N

Señores:

**UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

En su despacho

De mis consideraciones:

En relación a la acción de protección No. 17294-2022-00743 que sigue: CARLOS GONZALO VINUEZA MOLINA en contra del señor SEGUNDO JAVIER ACHIG PAUCAR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DISCIPLINARIA DEL CUERPO DE GANTES DE CONTROL METROPOLITANO Y OTROS, mediante auto de fecha miércoles 22 de marzo del 2023, a las 12h25, en su parte pertinente dispone "(...)VISTOS: Incorpórese al expediente constitucional el escrito y demás anexos que acompaña presentados por el legitimado activo CARLOS GONZALO VINUEZA MOLINA, de fecha viernes 17 de marzo del 2023, a las 14h54, en atención al mismo se dispone: Toda vez que mediante el referido memorial la parte accionante interpone Acción Extraordinaria de Protección a la sentencia emitida por el Tribunal Tercero de la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha con fecha lunes 27 de febrero del 2023, a las 12h16. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se dispone: 1) Remitir el expediente de segunda instancia a la Corte Constitucional del Ecuador. 2) En cuanto al cuaderno de primera instancia, que ya ha sido devuelto a la Unidad Judicial de origen, se dispone oficiar a la Secretaría de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a fin de que en forma inmediata, envíe directamente a la Corte Constitucional el cuaderno de primer nivel que reposa en dicha judicatura 3) Notifíquese a la contraparte para los fines de ley. Téngase en cuenta el casillero físico y correo electrónico señalados por el legitimado activo. Actúe la Abg. Mónica Aguilar, en calidad de secretaria relatora de la Sala. NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.(...)" f. JOSÉ CRISTÓBAL VALLE TORRES.

Por lo expuesto la Unidad Judicial Penal con sede en la parroquia Iñaquito, remita el

expediente original e íntegro a la Corte Constitucional, para lo que en derecho corresponda.

Atentamente

  
**MONICA LILIANA AGUILAR VACA**

**SECRETARIO**

